

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que en el artículo 10.8 LAIP y Art. 1.8 L2 de información oficiosa establece la publicación de dietas. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración dietas para el Consejo Directivo del ILP, por lo que es irrealizable su publicación. No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad